LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1834

Autoriza al Gobierno, para resolver el modo de enterarse las contribuciones de los naturales de Caupolican.

Esta ley se ha reglamentado por la orden de 12 de enero de 1835.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON LA APROBACION DE LA DE SENADORES

DECRETA:

Artículo único. Queda el Gobierno autorizado para resolver, atendidas las circunstancias particulares de la provincia de Caupolican, el modo y forma en que deban hacerse en el tesoro público los enteros de los rezagos y contribuciones corrientes que pagan en especies los naturales de dicha provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en Chuquisaca á 4 de noviembre de 1834.— José Ballivian, PRESIDENTE.— Pedro José de Guerra, SECRETARIO.

Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 6 de noviembre de 1834.— Ejecútese.— **ANDRES SANTA-CRUZ**.— El MINISTRO DE HACIENDA, José María de Lara.